

Dirección de GESTIÓN EN SEGURIDAD E HIGIENE Y CALIDAD	 Facultad de Ciencias VETERINARIAS	 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA	Fecha: 21-06-10
			Código: P-7.1-2
(P) Manejo de Residuos Patogénicos			Revisión: 04

Objetivo: Definir y establecer los mecanismos (pautas operativas) mediante los cuales la Facultad de Ciencias Veterinarias (FCV) asegura que el manejo y eliminación de los residuos patogénicos se encuentran bajo control, a fin de cumplir con los requisitos.

Alcance: Residuos Patogénicos (RP) desde su generación, manipulación, depósito transitorio, transporte, tratamiento hasta su disposición final.

Responsable: Cada Núcleo Generador (NG) tendrá un responsable titular y otro suplente, designado por la máxima autoridad del laboratorio o servicio, para la verificación del cumplimiento del presente documento.

En el ámbito de la Facultad de Ciencias Veterinarias (FCV) se han identificado diferentes Núcleos Generadores (NG) de Residuos Patogénicos (RP), correspondientes a distintas dependencias, cuyo listado figura en el Anexo I.

Cada NG tendrá un número asignado que se registrará en el (R) Índice y seguimiento de Núcleos Generadores Comisión de Seguridad e Higiene (CSH) (R-7.1 -2/2).

Cuando se entreguen los números de NG a cada responsable, se firmará el (R) Entrega de número Núcleo Generador (R-7.1-2/1)

Generadores de residuos: Son aquellos que producen residuos patogénicos como consecuencia de sus actividades docentes, servicio y de investigación.

Los residuos se clasifican en:

- **Residuos Patogénicos TIPO A:** Son aquellos residuos generados en un establecimiento asistenciales, provenientes de tareas de administración o limpieza general de los mismos, depósitos, talleres, de la preparación de alimentos, embalajes y cenizas. Estos residuos podrán recibir el tratamiento similar a los de origen domiciliario, a excepción de lo que se prevé en el presente régimen en razón de poseer los mismos, bajo o nulo nivel de toxicidad.
- **Residuos Patogénicos TIPO B:** Son aquellos desechos o elementos materiales en estado sólido, semisólido, líquido o gaseoso, que presentan características de toxicidad y/o actividad biológica, que pueden afectar biológicamente en forma directa o indirecta a los seres vivos y/o causar contaminación del suelo, agua o atmósfera. Serán considerados en particular residuos de este tipo, los que se incluyen a título enunciativo a continuación: vendas usadas, residuos orgánicos de parto y quirófano, necropsias, morgue, cuerpos y restos de animales de experimentación y sus excrementos, restos alimenticios de enfermos infectocontagiosos, piezas anatómicas, residuos farmacéuticos, materiales descartables con y sin contaminación sanguínea, anatomía patológica, material de vidrio y descartable de laboratorio de análisis, hemoterapia, farmacia, muestras biológicas.
- **Residuos Patogénicos TIPO C:** Son los residuos radioactivos de métodos diagnósticos, terapéuticos o de investigación, que puedan generarse en servicios de radioterapia, medicina por imágenes, ensayos biológicos u otros. Los residuos de este tipo requieren, en función de la legislación nacional vigente y por sus propiedades fisicoquímicas, de un manejo especial. Los establecimientos asistenciales podrán desechar drogas, fármacos, medicamentos y sus envases como residuos señalados en TIPO B. Cuando la escala de producción de este tipo de desechos responda a niveles industriales, éstos serán considerados Residuos Especiales, encuadrándose el establecimiento generador en los alcances y previsiones de la respectiva reglamentación.

Dirección de GESTIÓN EN SEGURIDAD E HIGIENE Y CALIDAD	 Facultad de Ciencias VETERINARIAS	 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA	Fecha: 21-06-10
(P) Manejo de Residuos Patogénicos			Código: P-7.1-2
			Revisión: 04

Núcleo generador (NG):

Se designará con el nombre de Núcleo generador (NG) al Laboratorio o Grupo de Investigación capaz de centralizar todos los residuos patogénicos generados dentro de su ámbito de influencia.

Independientemente de dicha descripción general y con el objeto de evitar la multiplicación de Núcleos de baja producción de residuos patogénicos, en la actualidad y en carácter de excepción, alguno de los mismos actúa como concentrador de material gestado fuera de ellos.

Procedimiento:

I- De la producción

1- Cada NG dispondrá, en las proximidades de la zona de trabajo, y en un espacio señalizado y destinado a tal fin, la caja provista por la FCV para Residuos Patogénicos RP de 10 kg o 20 kg, según el requerimiento. En la misma se colocará una bolsa plástica roja y gruesa (120u) donde se almacenarán los deshechos reconocidos como Residuos Patogénicos (RP) sin superar, en ningún caso, las $\frac{3}{4}$ partes de su capacidad y el peso final de 10 kg. o 20 kg., según el caso.

2- Si el volumen de generación de RP es menor o parcial se sugiere utilizar recipientes de menor volumen; un recipiente tronco cónico lavable con paredes interiores lisas, con una bolsa plástica roja de menor espesor (60u) la que se colocará, una vez cerrada, dentro de la bolsa roja de mayor espesor (120u).

3- Los elementos corto punzantes que se utilicen durante el desarrollo de las actividades (jeringas, bisturíes, pipetas Pasteur, material de vidrio roto contaminado o sospechable de estarlo, etc.) se dispondrán dentro de recipientes apropiados, de paredes rígidas, boca ancha y cierre con tapa hermética y segura (descartadores de elementos corto punzantes). Este envase deberá ser ubicado en cercanías de la zona de trabajo. Completada la tarea será bien cerrado y sellado, para luego, disponerlo dentro de la caja con su respectiva bolsa roja de RP.

4- Los líquidos (sangre, fluidos, etc.) deberán ser colocados en recipientes similares a los destinados a corto punzantes conteniendo absorbentes (viruta limpia, tiza en polvo, bentonita, papel, etc.). Se cierran, se sellan y se depositan dentro de la caja con su respectiva bolsa roja de RP.

5- Como criterio general, todo lo que pueda ser descontaminado o esterilizado con las técnicas que se consideren más adecuadas y que no sumen riesgo alguno al ambiente laboral y a la comunidad en su conjunto, deberá hacerse previo a la colocación de los residuos generados dentro de la caja con su respectiva bolsa roja de RP.

6- Aquellos residuos que necesiten de frío por ser pasibles de sufrir descomposición deberán ser conservados, embalados en bolsas rojas de plástico grueso (120u), bien selladas, en equipos refrigerados e identificados para tal fin. La incorporación a la caja final, con su respectiva bolsa roja de RP, se efectuará instantes antes del momento del retiro programado.

7- Una vez que la bolsa esté completa ($\frac{3}{4}$ partes de su capacidad), será el Responsable designado de cada servicio quien procederá a cerrarla con precinto o cinta, en el lugar de generación.

Dirección de GESTIÓN EN SEGURIDAD E HIGIENE Y CALIDAD	 Facultad de Ciencias VETERINARIAS	 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA	Fecha: 21-06-10
			Código: P-7.1-2
(P) Manejo de Residuos Patogénicos			Revisión: 04

8- Luego, se cerrará la caja y sellará con cinta de embalar. La misma, en lugares muy visibles y escritos con marcador, tendrá los siguientes datos:

- **L414** (número que identifica a la Facultad de Ciencias Veterinarias)
- **NG-0...** (donde NG significa Núcleo Generador, acompañando por el número asignado (Anexo I)
- **Número de la caja** 01, 02, 03, etc., según corresponda a las cajas que se retiren.
- **dd/mm/aa** (día, mes y año del retiro).

II- Del retiro

9- Para el retiro de las cajas de RP de los NG por parte del personal capacitado de la DGSHyC se establecerá un circuito que se realizará todos los días lunes y miércoles en el horario de **10 a 13 hs.** En caso de situaciones especiales se deberá comunicar a la Dirección para coordinar el retiro.

10- Para mantener un registro de las cajas retiradas de cada NG, el personal capacitado de la DGSHyC las registrará en el (R-7.1-2/3) Retiro de residuos patogénicos/ Traslado interno, que requiere la firma del responsable del manejo de RP del NG donde se realiza el retiro.

Se solicita a cada NG llevar un registro propio de las cajas entregadas al personal capacitado de la DGSHyC que realiza el traslado interno, al momento del retiro. De esta manera queda documentado para la Dirección y para cada NG la producción y retiro efectuado.

III- Entrega de cajas

11- Al momento del retiro de los RP se entregarán las cajas nuevas.

12- Reposición: Se entregarán tantas cajas nuevas de 10 kg o 20 kg., como tantas cajas sean retiradas de 10 kg. O 20 kg., según corresponda. En el caso que algún NG necesite más, por cuestiones especiales, se lo aclarará al personal capacitado de la DGSHyC que realiza el traslado interno y se dejará registrado en la planilla de retiro, en observaciones.

13- Una vez retirados los RP de cada NG, el personal de la DGSHyC que realiza el traslado interno los guardará en el depósito transitorio hasta su retiro y entregará a la Secretaría de gestión de Calidad los registros generados.

IV- Disposición final

14- La empresa contratada para el traslado y disposición final de los RP cuando llegue al predio de la Facultad, avisarán a Intendencia para que le habiliten el portón que está en la dg. 113 para realizar el retiro.

15- Una vez finalizado el retiro, se le entregará al representante de la DGSHyC el manifiesto de retiro.

16- El manifiesto de retiro será entregado a la Dirección de Gestión en Seguridad e higiene y Calidad.

V- Archivo

Dirección de GESTIÓN EN SEGURIDAD E HIGIENE Y CALIDAD   Facultad de Ciencias VETERINARIAS UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA	Fecha: 21-06-10
	Código: P-7.1-2
(P) Manejo de Residuos Patogénicos	Revisión: 04

17- La documentación que se genere en este procedimiento: Contrato de locación de servicios con la empresa seleccionada, manifiestos de retiro que entregan al momento de realizar la tarea; Índice y seguimiento de Núcleos Generadores CSH (R-7.1 -2/1); Entrega de número Núcleo Generador (R-7.1-2/2), Retiro de residuos patogénicos/ Traslado interno (R-7.1-2/3)); manifiestos de retiro por parte de la empresa estará centralizada y archivada en la Dirección de Gestión en Seguridad e Higiene y Calidad de modo de estar a disposición inmediata ante cualquier contingencia o inspección.

18- FIN DEL PROCESO.

Nota:

- La FCV dispondrá de un espacio adecuado para el depósito transitorio de los RP donde se mantendrán las cajas entregadas por cada NG hasta el momento de retiro por parte de la empresa contratada.
- La FCV a través de la oficina de Compras realizará la contratación anual con la empresa seleccionada para el retiro y disposición final de los RP que en esta facultad se generen.

Marco legal y regulatorio

A continuación se presenta un resumen de la legislación vigente

-Medio ambiente

- Constitución Nacional. Art. 41

Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las actividades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.

- Nivel Nacional Ley 25.675/02 General del Ambiente

Presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable. Principios de política ambiental. Ley marco que debe ajustarse a normas específicas.

-Gestión de Residuos Patogénicos

- Ley 11347 de la Provincia de Buenos Aires, su Decreto Reglamentario N°450/94 y sus modificaciones. El tratamiento, manipulación, transporte y disposición final de residuos patogénicos.

Siglas

FCV (Facultad de Ciencias Veterinarias)

DGSHyC (Dirección de Gestión en Seguridad e Higiene y Calidad)

NG (Núcleo Generador)

RP (Residuos Patogénicos)

CSH (Comisión de Seguridad e Higiene)

Documentos asociados

Origen interno:

- Doc. Técnico de la Comisión de Seguridad e Higiene Serie 2014-01
- Doc. Técnico de la Comisión de Seguridad e Higiene Serie 2014-02

Registros asociados:

Origen interno:

- (R) Entrega de número Núcleo Generador (R-7.1-2/1)

Dirección de GESTIÓN EN SEGURIDAD E HIGIENE Y CALIDAD  Facultad de Ciencias VETERINARIAS  UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA	Fecha: 21-06-10
(P) Manejo de Residuos Patogénicos	Código: P-7.1-2
	Revisión: 04

- (R) Índice y seguimiento de Núcleos Generadores CSH (R-7.1 -2/2)
- (R) Retiro de residuos patogénicos/ Traslado interno (R-7.1-2/3)

Carpetas de DGSHyC de archivo de registros RP

- Archivo de (R) Retiro de residuos patogénicos/ Traslado interno (R-7.1-2/3)
- Manifiestos de retiro

Dirección de GESTIÓN EN SEGURIDAD E HIGIENE Y CALIDAD	 Facultad de Ciencias VETERINARIAS	 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA	Fecha: 21-06-10
			Código: P-7.1-2
(P) Manejo de Residuos Patogénicos			Revisión: 04

ANEXO I- Núcleos Generadores

NG-01: IGEVET

NG-02: Patología Aviar

NG-03: Métodos Complementarios de Diagnóstico (MCD) Cardiología Radiología, Ultrasonografía y Endoscopia

NG-04: LADIB

NG-05: Inmunoparasitología

NG-06: Inmunología I

NG-07: Reproducción Animal

NG-08: Laboratorio Central

NG-08/1: Laboratorio de Bacteriología Clínica y Leptospirosis

NG-09: Hospital- Clínica de P.A.

NG-10: Servicio Central de Cirugía – Área P.A.

NG-11: Parasitología Comparada

NG-12: Virología

NG-13: Laboratorio de Microbiología de los Alimentos

NG-14: Patología Especial Veterinaria

NG-15: Microscopía Electrónica

NG-16: Servicio de Medicina y Cirugía de G.A.

NG-16/1: Quirófano viejo Cirugía de G.A.

NG-16/2: Cinta

NG-17: Patología General

NG-18: Micología

NG-20: Farmacología/Neurociencias

NG-21: Bioterio

NG-22: Parasitología

NG-23: Centro de Investigación y Control del Doping

NG-24: LADECA (Laboratorio Deportología Canina)

NG-25: Laboratorio de Estudios Farmacológicos y Toxicológicos

NG-26: Cátedra de Biofísica

NG-27: Laboratorio de Inmunología Veterinaria

NG-28: Histología

NG-29: Nutrición Mineral

NG-30: CEDIVE

NG-31: Zootecnia I

NG-31/1: Corrales Porcinos

NG-32: Laboratorio de Bioquímica

NG-33: Cátedra de Anatomía/Matadero

NG-34: Microscopía Óptica

NG-35: Laboratorio COVID-19